

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales 29 de abril de 2021. Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que el apoderado de la sociedad BOHLER UDEEHOLM COLOMBIA S.A, allegó solicitud de entrega de títulos.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACIÓN: 288
PROCESO: EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE MANIZALES
DEMANDADO: ACEITES DEL CAFE Y OTROS
RADICADO: 17001-31-03-002-2012-00234-00

Vista la constancia que antecede, cabe indicar que en virtud de lo establecido en el numeral 12 del artículo 399 del CGP se debe verificar primero el registro de la sentencia de expropiación en el folio de matrícula No. 100-81213 para proceder con la respectiva orden de pago de títulos.

Una vez allegado el respectivo certificado de tradición con la respectiva inscripción de la sentencia se efectuará la orden de pago de títulos.

Cabe indicar que, al tratarse de un proceso iniciado en el año 2012, conviene requerir a los apoderados judiciales que pretenden la entrega de títulos a su nombre allegar la respectiva autorización de entrega de parte de sus poderdantes.

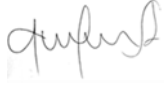
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.28, del 30 de abril de 2021



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

